

Rad. Juzgado Chinácota: 54 172 40 89001- 2018-00169-00
Rad. Juzgado Bochalema. 54 099 40 89 001- 2019-00084-00.
Declarativo Verbal. –Pertenencia.
Demandante: Samuel Jaimes Rolón.
Demandado: Guepsy Lorena Daza González y otros.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor Juez el escrito y anexos que anteceden (fls. 518 a 522, cuaderno principal No. 3), allegados vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co, por la parte actora reiterando que los predios objeto de desistimiento son lotes identificados como LOTE M17, M18 y M19 y con folios de matrícula inmobiliaria 264-10304, 264-10305 y 264-10306 respectivamente, que pertenecieron a la demandada GUEPSY LORENA DAZA GONZALEZ , que no sea condenada en costas, según acuerdo con el demandante. PROVEA.

Bochalema 8 de septiembre de 2021.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema. Septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentran al despacho el escrito y anexos que anteceden, allegados vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co (fls. 518 a 522, cuaderno principal No. 3), por la parte actora quien manifestó, entre otros aspectos: **i)** que los predios objeto de desistimiento son los identificados como lotes M17, M18 y M19, por haberse llegado a un acuerdo con la demandada GUEPSY LORENA DAZA GONZALEZ, quien los vendió al demandante SAMUEL JAIMES ROLON mediante Escritura Pública No. 2749-2021 del 22 de abril de 2021. **ii)** reitera no se condene en costas a la demandada.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el numeral 4° del artículo 316 del C.G.P, se dispone:

1°. CORRASE traslado por el término de tres (3) días, del escrito y anexos allegados por parte actora (fls. 518 a 522, cuaderno principal No. 3.), a la demandada GUEPSY LORENA DAZA GONZALEZ, a efectos de que se pronuncie sobre los mismos.

2°. Cumplido lo anterior, pase al despacho la presente actuación para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **9 de septiembre de 2021**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 070

El Secretario IUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

**Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
N. De Santander - Bochalema**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa4461c55574388dca4404cf24b80d80c2180a3b533a8497e7e4f21a3ddb224d**

Documento generado en 08/09/2021 05:10:10 PM